

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2015-00760-00

Vista la actuación surtida y el escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora y en virtud que en la actualidad con la contingencia del Covid-19, se expidió el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, hoy la Ley 2213 de 2022, que en su artículo 11 reza:

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

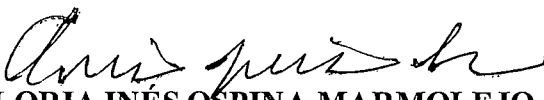
Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ACTUALÍCESE el despacho comisorio No. 0197 del 16 de diciembre de 2019, obrante a folio 46 de este cuaderno.

SEGUNDO: REMÍTASE directamente por Secretaría el Despacho Comisorio, dirigido al JUEZ PRIMERO (1) PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES- TOLIMA, en virtud que ese despacho ya había conocido de esa comisión, de conformidad a lo preceptuado dentro del art. 11 de la Ley 2213 de 2022, con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.096 Hoy 18 de julio de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ